



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2018

CLAVE: SEM001802

FOLIO TRÁMITE: 88.341

NOMBRE: VALADEZ VILLALOBOS MARIA DEL CARMEN

UBICACIÓN: PROGRESO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: JUAREZ

CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

GIRO: VARIOS

ARTICULOS DE PIEL

SUPERFICIE: 1.85

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$3,078.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	A	HORA	DÍA	SI	DE	HORA	A	HORA
LUNES	SI	DE	09:00:16 a	A:	11:00:16 p	VIERNES	SI	DE	09:00:16 a	A:	11:00:16 p
MARTES	SI	DE	09:00:16 a	A:	11:00:16 p	SABADO	SI	DE	09:00:16 a	A:	11:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:16 a	A:	11:00:16 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:16 a	A:	11:00:16 p
JUEVES	SI	DE	09:00:16 a	A:	11:00:16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43IP

Juan Martín Nuñez Morán

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



María del Carmen Valadez Villalobos

VALADEZ VILLALOBOS MARIA DEL CARMEN

GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE
ADVERTENCIA A COMERCIANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiplejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los tanques que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cruzar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por doctor de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- El maltrato en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, sus vehículos, y
- Instalarse en las condiciones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de estancias, bares y expendios de bebidas alcohólicas si sepe o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o consumibles calientes.
- Instalarse en a una zona delimitada de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes sublevar o ocupar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Este